

Decreto de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N°0289

TREHUACO, 29 MAR 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO; RUT N° 16.216.020-7, Enfermera, de fecha 11 de Marzo de 2022, el presente contrato rige desde el 12 de Marzo de 2022 hasta 30 de Junio de 2022.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos.-), mensual Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/FAV/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 11 de Marzo del 2022 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada legalmente por su Alcalde **DON RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR RUT N° 11235 103-5**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 de la Comuna de Trehuaco y **DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO RUT. N° 16218.020-7**, de profesión Enfermera, domiciliada en ~~Calle Cortes N° 733 Oficina~~, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: En el marco del **Convenio “Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021”**, entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y **Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022**, contrata los servicios de **DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO** de Profesión Enfermera, para realizar la labor de:

- Registro y monitoreo de campaña de Inmunización y campaña Sars-car-2.
- Realizar rescate de usuarios a vacunación.
- Registrar en plataforma RNI.
- Realizar auditoria y seguimiento de la campaña.
- Realizar vacunación COVID a usuarios para aumentar la cobertura Comunal.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de prestación de servicios a Honorarios, por los plazos que aquí se estipulan: esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en los días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La Prestadora de Servicios, realizará sus funciones distribuidas de **lunes a sábado** según calendario adjunto, fuera de la jornada normal de trabajo, con un total de **40 horas mensuales**.

CUARTO: Los Honorarios previstos por la ejecución de las prestaciones señaladas en la Cláusula TERCERO se establecen, en la suma de **\$280.000.-** (Doscientos ochenta mil pesos.-), **mensual** Impuesto Incluido, los que serán solicitados por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período. Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM y/o jefa de DESAMU de Trehuaco.

La Municipalidad retendrá el 12,25% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignaran en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; ya sea por el valor hora y/o cambio de horario, será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente Contrato rige desde el **12 de Marzo del 2022** hasta el **30 de Junio de 2022** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas así lo determinen.

SEPTIMO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: La calidad Profesional de Enfermera de **DOÑA ANA BELEN SARAVIA AGURTO** consta en el Registro de la Universidad del Bío-Bío del año 2015 y la personería de don **RAUL ESPEJO ESPEJO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 188-2021 del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

DECIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Prestador de Servicios.

Firman en constancia de pleno acuerdo.


ANA BELEN SARAVIA AGURTO
ENFERMERA

